ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago Valle, agosto 03 de 2026

Señor
JUAN CAMILO LOAIZA ARIAS
Propietario - Responsable de Obra
Calle 11 # 7-35 Local 2 The Monkeys Case Shop
Celular 323 479 9679
Cartago (V)

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA
06 AGO 2026
RECIBIDO 019134
DEPENDENCIA 9:42a

ASUNTO: Citación audiencia, Radicado **No. 209/2026**

Cordial saludo,

De manera respetuosa, y teniendo el AUTO DE SUSTANCIACIÓN 115 del 31 de julio de 2026, donde actualmente usted hace parte del **Proceso Policivo 209/2026**, me permito CITARLO a la audiencia programada de la siguiente manera:

Fecha: Miércoles (18) de NOVIEMBRE de 2026

Hora: 9:30 de la mañana

Dirección: Inspección Tercera Municipal de Convivencia y Paz, ubicada en la Casa de Justica, calle 37 con carrera 1 Norte, barrio campo alegre de la cuidad de Cartago, Valle del Cauca.

Es de vital importancia su puntual asistencia en la fecha, día y hora de la audiencia, en la cual usted aparece como **presunto infractor**, de la siguiente normatividad:

Ley 1801 de 2016 **"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"**

Del Urbanismo - Capítulo I - COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues

afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, **intervenir o construir:**

3. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

La audiencia se realizará con el fin de conocer su posición frente a los hechos, podrá aportar pruebas, entre ellas, material fílmico como grabaciones, audios o fotos, las cuales deberá presentar en un CD o memoria USB.

De igual manera, se le recuerda que deberá presentarse con los siguientes documentos:

1. Cédula de Ciudadanía (original)
1. Certificado de Tradición del inmueble (No superior a tres (3) meses de expedición)
2. Copia de Escritura Pública del inmueble
3. Copia de los documentos que deseen aportar al proceso policivo

También se le informa que, podrá nombrar un apoderado si así lo desea.

SE ADVIERTE AL PRESUNTO INFRACTOR QUE, DE NO PRESENTARSE A LA AUDIENCIA SIN COMPROBAR LA OCURRENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA AUTORIDAD TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR AL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA Y ENTRARÁ A RESOLVER DE FONDO. ARTICULO 223 PARÁGRAFO 1, LEY 1801 DE 2016.

Atentamente,

ERIKA LIZBETH MENDEZ BOLAÑOS
Inspectora Tercera Municipal de Convivencia y Paz.
Casa de Justica

RECIBIDO	
Nombres y Apellidos	
N° Identificación:	
Fecha:	
Celular:	
Firma:	

Elaboró: Luz Jenny Díaz González - Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Erika Lizbeth Méndez Bolaños - Inspectora Tercera Municipal de Convivencia y Paz

Recibió y se negó a firmar.